

ACEPTAR DONACION DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLES.

El Compromiso de Donación efectuado por el Señor **MIGEL OMAR ALEJANDRO** DNI N° 17.237.863 - C.U.I.T. 20-17237863-4; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Señor **MIGEL OMAR ALEJANDRO** DNI N° 17.237.863, C.U.I.T. 20-17237863-4, nacido el día 13 de Diciembre de 1964, Argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con FERLA Marisa Fabiana DNI N° 21.697.030, C.U.I.T. 27-21697030-1, nacida el día 05 de Junio de 1970, quien lo asiste y presta consentimiento conyugal, domiciliados en Calle Antonio Cinto N° 516 de Aldea San Antonio, ambos capaces y hábiles, en su carácter de propietarios del Inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo Matrícula 134781 del año 2006, donan a la Municipalidad de Aldea San Antonio, una fracción de terreno con el objeto de ser destinada a la apertura de calle pública.

Que los datos catastrales del Inmueble que el Señor **MIGEL OMAR ALEJANDRO** dona a esta Municipalidad son: Lote Calle cito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Aldea San Antonio, Planta Urbana de 3660.04 m<sup>2</sup>. Matrícula 134781 Año 2006 Partida Provincial N° 150131. Plano N° 75328. Ubicación: Planta Urbana. Manzana. Parcela 0. Comprendidos dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: **NOROESTE:** recta (1-2) al rumbo noreste 76° 33' de 118,00 mts. Amojonada. Recta (2-3) noroeste 13° 52' de 86.00 mts. Amojonada, que lindan con Omar Alejandro Migel. Recta (3-4) noreste 76° 30' de 15.00 mts. Alambrada que linda con Avda. 25 de Mayo (ripio). Recta (4-5) sureste 13° 52' de 86.05 mts. Amojonada. Recta (5-6) noreste 76° 33' de 25.00 mts. Amojonada que lindan con Omar Alejandro Migel. **NORESTE:** recta (6-7) sureste 13° 52' de 15.00 mts. Alambrada que linda con calle A. cinto (ripio). **SURESTE:** recta (7-8) suroeste 76° 33' de 157.90 mts. Amojonada que linda con Omar Alejandro Migel. **SUROESTE:** recta (8-1) noroeste 14° 08' de 15.00 mts. Alambrada que linda con Armando Florentino Migel. Registrada en la Dirección de Catastro Provincial bajo Plano N° 75328 y Partida N° 150131.

Que le correspondió por donación del Sr. Armando Florentino Migel de fecha 27/12/2005, por Escritura pasada ante el Escribano Reinaldo Bauer.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble Local mediante Informe N° 8564 de fecha 08 de Agosto de 2017 ha informado que las personas indicadas en la solicitud no están inhibidas según Base de Datos. "Que se expide situación jurídica del inmueble de referencia según fotocopia del folio real..." firmado Dra. Carina E. Velazquez - Segunda Jefa - Registro Público Gualeguaychú, que de acuerdo al mismo informe el Inmueble Inscripto bajo Matrícula 134781 carece de gravámenes u otras restricciones o anotaciones que pudieren influir en su libre transferencia.

ORDENANZA N° 282/2017  
Aldea San Antonio, 24 de Agosto de 2017

Que corresponde el dictado de una Ordenanza que acepte la donación del inmueble de marras y ordene su inscripción a favor de este Municipio de Aldea San Antonio, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

Que el vocal Omar Migel se abstiene de votar por ser parte interesada.

Que puesto a consideración, resulta aprobado sin observaciones.

POR ELLO;  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aceptar por parte del Municipio de Aldea San Antonio CUIT N° 30-63663385-9 con domicilio en calle San Martín N° 385, la donación efectuada por el Señor **MIGEL OMAR ALEJANDRO** DNI N° 17.237.863, C.U.I.T. 20-17237863-4, nacido el día 13 de Diciembre de 1964, Argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con FERLA Marisa Fabiana DNI N° 21.697.030, C.U.I.T. 27-21697030-1, nacida el día 05 de Junio de 1970, quien lo asiste y presta consentimiento conyugal, domiciliados en Calle Antonio Cinto N° 516 de Aldea San Antonio, ambos capaces y hábiles, del siguiente inmueble: Lote Calle cito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Aldea San Antonio, Planta Urbana de 3660.04 m2. Matrícula 134781 Año 2006 Partida Provincial N° 150131. Plano N° 75328. Ubicación: Planta Urbana. Manzana. Parcela 0. Comprendidos dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: **NOROESTE:** recta (1-2) al rumbo noreste 76° 33´ de 118,00 mts. Amojonada. Recta (2-3) noroeste 13° 52´ de 86.00 mts. Amojonada, que lindan con Omar Alejandro Migel. Recta (3-4) noreste 76° 30´ de 15.00 mts. Alambrada que linda con Avda. 25 de Mayo (ripio). Recta (4-5) sureste 13° 52´ de 86.05 mts. Amojonada. Recta (5-6) noreste 76° 33´ de 25.00 mts. Amojonada que lindan con Omar Alejandro Migel. **NORESTE:** recta (6-7) sureste 13° 52´ de 15.00 mts. Alambrada que linda con calle A. cinto (ripio). **SURESTE:** recta (7-8) suroeste 76° 33´ de 157.90 mts. Amojonada que linda con Omar Alejandro Migel. **SUROESTE:** recta (8-1) noroeste 14° 08´ de 15.00 mts. Alambrada que linda con Armando Florentino Migel. Registrada en la Dirección de Catastro Provincial bajo Plano N° 75328 y Partida N° 150131, con el objeto de ser afectados a la apertura de calle pública.

ARTICULO 2°: Ordenar la Inscripción del Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble local, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

ORDENANZA N° 282/2017  
Aldea San Antonio, 24 de Agosto de 2017

ARTICULO 3°: Establécese que los gastos de mensura y transferencia de dominio serán solventadas oportunamente por la donataria.

ARTÍCULO 4°: En compensación por la donación recibida, el Municipio se compromete a: 1) destinar el lote objeto del presente al uso público. 2) alambrar la fracción de terreno donada mediante la presente y oportunamente llevar los servicios de alumbrado público y la ampliación de la red cloacal a la fracción de terreno donada y al momento de efectuar una Contribución Por Mejoras de Enripiado o Alumbrado Público, a eximir del pago de dicha contribución por los remanentes que permanezcan de propiedad de los donantes, con frentes lindantes a la propiedad objeto de este acto, mientras la propiedad no sea transferida por venta, donación o herencia.

ARTICULO 5°: Aprobar la nueva Acta de Donación suscripta entre el Municipio de Aldea San Antonio y el Señor Migel Omar Alejandro y la Sra. Ferla Marisa Fabiana.-

ARTICULO 6°: Comuníquese lo dispuesto en la presente a la Dirección de Rentas, Catastro y Obras Particulares Municipal y a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 7°: De forma.-

SALA DE SESIONES. ALDEA SAN ANTONIO, 24 DE AGOSTO DE 2017